



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**8486** CONVOCATORIA 3 PLAZAS AUXILIAR ESCUELA INFANTIL

#### ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE AUXILIAR DE ESCUELA INFANTIL, DEL SUBGRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO), POR OPOSICIÓN LIBRE (CÓDIGOS 1.4.025.04, 2.4.025.06 Y 1.4.025.09).

#### **BASE PRIMERA. Preliminar:**

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en *la legislación* vigente en esta materia.

#### **BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas que figuran en el encabezado, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025.

Con el fin de homogeneizar la categoría de las plazas ofertadas, se hace constar que la identificada con el código 2.4.025.06, de clasificación laboral, será adjudicada como su equivalente en personal funcionario, concretamente la plaza 1.4.025.03, en función de las vacantes disponibles.

Las plazas se asignarán siguiendo el orden establecido en el encabezado.

Podrán incorporarse nuevas vacantes a las plazas convocadas, siempre que hayan sido ofertadas antes de la celebración de todas las pruebas y se respeten los límites legales establecidos.

Los puestos a ocupar están destinados a la realización de las siguientes funciones específicas:

Personal no docente, que realizará las funciones propias de su puesto de trabajo, de acuerdo con las directrices y orientaciones dadas por la dirección



del centro. En las épocas o períodos de no asistencia de los alumnos a los centros, serán las relativas a la organización, reposición de materiales y de limpieza, siempre de acuerdo con su puesto de trabajo.

Los/as celadores/as son responsables de la higiene y limpieza de la escuela, realizando también tareas de apoyo al personal docente.

Son sus funciones, entre otras:

- ↘ La limpieza e higiene de la escuela.
- ↘ Lavadora.
- ↘ Roperero.
- ↘ Abastecimiento de ropa.
- ↘ Abastecimiento, organización y distribución de droguería.
- ↘ Informar a la administración de desperfectos del inmueble y otros.
- ↘ Ayuda en comedores.
- ↘ Ayuda en el cambio de pañales de los/as niños/as.
- ↘ Vigilancia de siestas durante el descanso de los/as niños/as.
- ↘ Acondicionamiento de las salas-dormitorio.

#### **BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:**

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria o equivalente.
- Estar en posesión del título de nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

#### **BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:**

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de



solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

**BASE QUINTA. Tribunal calificador:**

Será de categoría tercera, y estará compuesto por:

- Presidencia: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocalías: Tres funcionarios designados por el Presidente de la Corporación, uno de los cuales podrá ser propuesto por la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

**BASE SEXTA. Ejercicios:**

La convocatoria constará de tres ejercicios.

Primer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar diversos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y conocimientos inherentes al mismo.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura del mismo. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con los supuestos formulados.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.



Tercer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

**BASE SÉPTIMA. Relación de aprobados y provisión de plazas:**

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.

**BASE OCTAVA. Incidencias:**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

**BASE NOVENA. Publicación:**

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.



### ANEXO I. TEMARIO GENÉRICO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: derechos y libertades.
- Tema 4. Organización territorial del Estado: principios generales.
- Tema 5. El municipio: concepto y elementos. Formas de organización del municipio.
- Tema 6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 7. Las Haciendas Locales según la Constitución Española. Los recursos de las haciendas locales.
- Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- Tema 9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.
- Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.



## ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Limpieza e higiene en las escuelas infantiles: limpieza de suelos, paredes, techos, baños, mobiliario, etc. Adecuación de espacios y materiales
- Tema 2. Productos de limpieza y desinfección: tipos de productos, aplicación, composición, propiedades, etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento. Toxicidad.
- Tema 3. Nociones básicas de alimentación y nutrición de 0 a 3 años. Alergias alimentarias y control de alérgenos en comedores escolares.
- Tema 4. La manipulación de alimentos. Riesgos derivados de la manipulación de alimentos, contaminación de los alimentos, medios de transmisión de gérmenes.
- Tema 5. La importancia de la actitud del adulto en los momentos de alimentación. Respeto por los ritmos y necesidades individuales de cada infante.
- Tema 6. Descanso infantil. El sueño. La siesta. Habilitación de las salas-dormitorio.
- Tema 7. Ritmos y rutinas de higiene en la escuela infantil. El momento del cambio de pañales y el control de esfínteres.
- Tema 8. Ropero y abastecimiento de ropa. Lavadora. Detergentes y lejías: clases y aplicaciones.
- Tema 9. Normas de seguridad e higiene.
- Tema 10. Seguridad y prevención de accidentes en la infancia. Accidentes infantiles. Primeros auxilios. Farmacología de urgencia.

Alcoy, 3 de noviembre de 2025.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez